



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Instituto de  
Transparencia y Acceso  
a la Información Pública.



14 DIC. 2017  
12:39 Hrs.  
**RECIBIDO**

Anexo: 27 fojas

OFICIO/U. T /544/2017  
Recurso de Revisión C/219/2017  
Asunto: Se remiten alegatos y pruebas

LIC. ANGEL EDUARDO ROSALES RAMOS  
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE

Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, con el carácter que tengo reconocido ante ese órgano garante, y en relación al recurso de revisión número C/219/2017, interpuesto por ARTURO GÓMEZ SALAS, y de conformidad con las fracciones segunda y tercera del artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, estando en tiempo y forma para cumplir con el acuerdo AC/1803/2017 recaído el día veintiuno de noviembre del año 2017 y notificado el día cuatro de diciembre de la presente anualidad, procedo hacer las siguientes:

#### MANIFESTACIONES

I.- Bajo protesta de decir verdad, la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado no tuvo conocimiento sino hasta la notificación del presente Recurso de Revisión, de la solicitud con número de folio **555417** presentada por Arturo Gómez Salas el día 03 de octubre de 2017, razón por la cual, como lo refiere el recurrente no se le dio contestación, sin embargo, dicha situación se encuentra justificada por las siguientes razones:

- El día 04 de octubre de 2017, fuimos notificados vía correo electrónico de una relación de solicitudes de acceso a la información presentadas entre el 25 de septiembre de 2017 al 03 de octubre del mismo año, y en la cual se desplegaba una serie de folios dando cuenta de 875 solicitudes presentadas. Dicha relación se mando de parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en atención a que el SISTEMA INFOMEX- PNT no le permitía a este sujeto obligado recurrido revisar la plataforma, muy posiblemente por el cúmulo de solicitudes. Es de señalar que en dicha relación no se encontraba la solicitud con el folio número 555417
- Posteriormente, el día 21 de octubre de 2017, se recibió un nuevo correo electrónico de parte del Órgano Garante, con un listado de solicitudes, que incluía los mismos folios que se remitieron el día 4 de octubre (875 folios), pero que ahora contenía 198 solicitudes adicionales del día 03 de octubre de 2017 y que iban de los folios 517817 al 537517, es decir, que sumadas son 1073 solicitudes de información del 25 de septiembre al 03 de octubre de 2017, (520 solamente con fecha de presentación 03 de octubre de 2017), sin embargo en dicha relación no se incluía tampoco la solicitud de folio 555417.
- Con el correo del 21 de octubre de 2017 que contenía 1073 solicitudes de información presentas del 19 de septiembre al 10 de octubre de 2017, la Unidad de Transparencia del Congreso consideró que no había más solicitudes que atender, al menos de ese periodo, razón por la cual el personal nos dedicamos a revisar y atenderlas todas y que tras su revisión se detecto que muchas o la mayoría de ellas se trataba de solicitudes que eran acumuladas conforme al artículo 123 del Reglamento de la Ley de la materia, ya que, no obstante su acumulación había que revisar los 1073 folios, enfatizando que no se incluyó el folio 555417 evidentemente de forma involuntaria y por la particularidad de que

en un periodo tan corto se recibieron tantas solicitudes como nunca antes, y a propósito del mismo, se requirió de éste sujeto obligado lo siguiente:

*“solicito se de información de los siguientes numerales de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, ya que en la Pagina de transparencia dichos numerales no están actualizados, la información que solicito es la correspondiente a la fecha actualizada del 04 de septiembre de 2017, de no contar con esta información en el término previsto en la citada Ley, me veré en la necesidad de presentar el respectivo recurso de revisión así como la denuncia correspondiente ante el órgano garante de la entidad”*

#### ALEGATOS:

1.- De lo ya expuesto, es de aceptarse la falta de respuesta a la solicitud de información del folio 555417 pero por las manifestaciones ya relatadas.

2.- No obstante, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado estará a lo que determine el órgano garante y atenderá la solicitud de información del ahora recurrente, situación que no puede ocurrir en este momento, debido a la falta de claridad de la solicitud, puesto que Arturo Gómez Salas no fija claramente que información requiere y como ya no es conveniente requerir su aclaración en el sistema INFOMEX- PNT debido a que ya transcurrió el tiempo para actuar en consecuencia y a que también se encuentra en trámite el presente medio de impugnación, y que no será hasta que se aclare su solicitud y resuelva el presente.

#### PRUEBAS:

Se adjuntan como pruebas al presente lo siguiente:

- Impresión del correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2017 con archivo adjunto.
- Impresión del correo de fecha 21 de octubre de 2017 sin archivo adjunto.

Por lo ya expuesto, a usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en forma respetuosa.

#### SOLICITO

**PRIMERO.** - Se me tenga cumpliendo en tiempo y forma al acuerdo contenido en el oficio AC/1803/2016, dentro del recurso de revisión C/219/2017 de fecha veintiuno de noviembre de 2017, notificado el día cuatro de diciembre del mismo año y por recibidas las constancias que se adjuntan.

**SEGUNDO.** - Una vez desahogadas todas sus etapas, se resuelva conforme a derecho.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PEDRO BARRÓN VILLEGAS  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

